

AÑO:2023

EXPEDIENTE: 16629/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

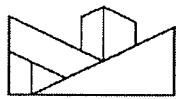
**PROMOVENTE:** C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

**INICIADO EN SESIÓN:** 07 DE MARZO DE 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

Mtra. Armida Serrato Flores  
Oficial Mayor



LXXVI

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.



Quien suscribe el Dip. **Ricardo Canavati Hadjópulos** y los diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura al Congreso del Estado, y demás integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXV Legislatura al Congreso del Estado, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como en los términos de los artículos 102, 103, 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos ante esta Soberanía a promover **iniciativa de Reforma a la Ley Estatal de Salud para el Estado de Nuevo León**, en materia de distribuir material informativo de salud mental, lo anterior bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las afectaciones a la salud mental están presentes en todas las sociedades y ya sea en mayor o menor medida, afectan a la población sin distinción de edad, sexo o condición socioeconómica y sus consecuencias se reflejan en el ámbito personal, familiar y comunitario.

La Organización Mundial de la Salud (OMS por sus siglas en lo subsecuente) refiere que “el 9% de la población tiene algún problema de salud mental y que el 25% lo tendrá en algún momento a lo largo de su vida” y que será para el 2030 cuando éstos se conviertan en la principal causa de discapacidad en el mundo.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Este influye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés. La salud mental es considerada como “la base para el bienestar y funcionamiento efectivo de una persona y su comunidad”.

*El artículo 72 de la Ley General de Salud la define como:*

*[...] el estado de bienestar que una persona experimenta como resultado de su buen funcionamiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y conductuales, y, en última instancia el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación. La atención de los trastornos mentales y del comportamiento deberá brindarse con un enfoque comunitario, de reinserción psicosocial y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios.*

La óptima salud mental de individuo está determinada por factores sociales, psicológicos y biológicos, de manera que componentes como la discriminación, exclusión social, ambientes violentos o condiciones socioeconómicas precarias, una mala alimentación o condiciones físicas particulares (factores genéticos, desequilibrios bioquímicos cerebrales), así como cambios en la sociedad, en el trabajo y en el entorno familiar, pueden derivar en afectaciones a la misma.

Las intervenciones de promoción y prevención se centran en identificar los determinantes individuales, sociales y estructurales de la salud mental, para luego intervenir a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y crear entornos favorables para la salud mental. Pueden ir dirigidas a individuos, grupos específicos o poblaciones enteras.

Actuar sobre los determinantes de la salud mental requiere a veces adoptar medidas en sectores distintos del de la salud, por lo que los programas de promoción y prevención deben involucrar a los sectores responsables de educación, trabajo, justicia, transporte, medio ambiente, vivienda y protección social. El sector de la

salud puede contribuir de modo significativo integrando los esfuerzos de promoción y prevención en los servicios de salud, y promoviendo, iniciando y, cuando proceda, facilitando la colaboración y la coordinación multisectoriales.

En la actualidad, resulta casi imposible desenvolverse en un ambiente libre de presiones y estrés o conflictos personales y/o comunitarios, por lo que afectaciones a la salud mental como la ansiedad y depresión que son muy habituales pueden ser las de mayor riesgo, al estar estrechamente vinculadas con algunos casos de suicidio. En este orden de ideas, es importante mencionar que la depresión es un trastorno mental caracterizado por la presencia de tristeza, pérdida de interés o placer, sentimientos de culpa, falta de autoestima, trastornos del sueño, apetito, sensación de cansancio y falta de concentración y puede convertirse en un padecimiento crónico o recurrente, afectando sus relaciones interpersonales, el desempeño escolar y laboral, por lo que es considerada como una de las principales causas de discapacidad y de pérdida de años de vida saludable a nivel mundial.

En México, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que 32.5% de los habitantes mayores de 12 años, sufren algún nivel de depresión ocasional, mientras que 9.9% los experimenta de manera diaria. El grupo etario que presenta una mayor afectación es la población que oscila entre los 14 y 35 años, siendo las mujeres quienes muestran una mayor tendencia al suicidio y los hombres a su ejecución.

El reconocimiento de problemas con la salud mental tiende a estar impedido por la carga de prejuicios negativos que conlleva admitir que se tiene algún problema de salud mental o simplemente porque no se sabe a dónde acudir ante la presencia de los síntomas. A pesar de que en el sistema de salud mexicano, los padecimientos de la salud mental pueden ser detectados en el primer nivel de atención médica y que se ha observado un aumento en la demanda de atención de éstos, continúa generando un sentimiento de miedo, vergüenza y estigmatización que puede



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

provocar el ocultamiento y/o negación de los síntomas de parte de la persona afectada o de su familia, impidiendo la búsqueda de atención especializada al tiempo que los síntomas pueden agudizarse y convertirse en un problema crónico o derivar en el suicidio del paciente. Así, los prejuicios y la discriminación figuran como algunos de los principales obstáculos de una atención oportuna, sin dejar de lado la escasez de Servicios de Salud Mental en algunas zonas -principalmente rurales-, la carencia de información estrechamente ligada al bajo nivel de escolaridad y de ingresos económicos.

Como tema de salud pública, cada país ha dispuesto de una serie de políticas, planes y legislación en torno a la salud mental. Cabe señalar que son los países con ingresos más elevados los que muestran una mayor inversión en la atención de estos problemas, a diferencia de los países con ingresos bajos donde se presentan considerables deficiencias en cuanto a la atención de la salud mental de la población. Por ejemplo, en los países con menores ingresos, solo un 36% de la población se encuentra protegida por una legislación en esta materia, mientras que en los países con mayores ingresos aumenta al 92%. La OMS creó el Plan de Acción sobre la Salud Mental 2013-2020 cuyo fin es "alcanzar la equidad a través de la cobertura sanitaria universal" con acciones claras, indicadores y metas para los estados miembros. Todo en un esfuerzo conjunto para aumentar la calidad de vida de las personas.

Como es evidente, resulta prioritario brindar una atención adecuada a las afectaciones de la salud mental, ya que éstas además de impactar a la economía de la nación, están contribuyendo en la ruptura del tejido social, en tanto que la salud mental de un individuo puede impactar de forma acumulativa y negativa al desarrollo individual, familiar y social. Así, un individuo que carece de las herramientas psíquicas y anímicas para enfrentar su entorno puede llegar al punto de infringirse daño, pero también puede ser capaz de agredeir a terceros en espacios



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

públicos y privados. Por ello que varios estudios y propuestas sobre la salud mental apuestan por la prevención y adecuada atención en el tiempo oportuno, considerando no solo la atención hacia el individuo sino un atención integral que atienda también su relación en conjunto con su entorno social, detectando y enfrentando las condiciones que vulneren su salud mental, al tiempo que también ha de considerarse como la necesidad de construcción de espacios en los que se fortalezcan los lazos sociales y en su caso, familiares.

El tema de la salud mental es fundamental en la construcción de espacios sanos, libres de violencia y discriminación, que permitan un desarrollo integral de la sociedad, particularmente de la niñez y juventud; en donde se cuente con los elementos para reconocer algún padecimiento que afecte la salud mental y que, ante la aparición de éste o éstos, se sepa que existen espacios para ser atendidos. Ante ello, prevalece la importancia de poner al alcance de las mexicanas y los mexicanos, cualquier instrumento que les permita identificar síntomas o indicadores sobre posibles riesgos para ellos o para personas cercanas en materia de salud mental.

Para su mayor comprensión se presenta una tabla comparativa de la reforma propuesta:

Ley de Estatal de Salud	
Vigente	Propuesta
ARTICULO 29.- PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN: I.- EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIO-CULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SALUD MENTAL, PREFERENTEMENTE DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD;	ARTICULO 29.- PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN: I.- EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIO-CULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SALUD MENTAL, PREFERENTEMENTE DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Ley de Estatal de Salud	
Vigente	Propuesta
II.- LA DIFUSIÓN DE CRITERIOS ORIENTADORES QUE PROMOCIONEN LA SALUD MENTAL;	II.- DISTRIBUIR MATERIAL INFORMATIVO A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS ACCESIBLE QUE CONTRIBUYA A DETECTAR LOS SÍNTOMAS Y CONDUCTAS PRESENTES ANTE ALGÚN TIPO DE TRASTORNÓ, CONDUCTA O FACTOR DE AFECTACIÓN A LA SALUD MENTAL, A FIN DE CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN QUE DEBE DARSE, ASÍ COMO LAS LÍNEAS DE ATENCIÓN Y ESPACIOS A LOS CUALES PUEDEN ASISTIR PARA RECIBIR ORIENTACIÓN Y AYUDA;
III. al VII...	III. al VII...

Con base en los razonamientos expuestos con anterioridad, es que presentamos ante esta Soberanía el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** – Se reforma la fracción II del artículo 29 de la Ley Estatal de Salud del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTICULO 29.- PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL, LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD Y LAS INSTITUCIONES DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA MATERIA, FOMENTARÁN Y APOYARÁN:

I.- EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIO-CULTURALES Y RECREATIVAS QUE CONTRIBUYAN A LA SALUD MENTAL, PREFERENTEMENTE DE LA INFANCIA Y DE LA JUVENTUD;

II.- DISTRIBUIR MATERIAL INFORMATIVO A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES E IMPRESOS ACCESIBLE QUE CONTRIBUYA A DETECTAR LOS SÍNTOMAS Y CONDUCTAS PRESENTES ANTE ALGÚN TIPO DE TRASTORNÓ, CONDUCTA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

O FACTOR DE AFECTACIÓN A LA SALUD MENTAL, A FIN DE CONCIENTIZAR  
A LA POBLACIÓN SOBRE LA ATENCIÓN QUE DEBE DARSE, ASÍ COMO LAS  
LÍNEAS DE ATENCIÓN Y ESPACIOS A LOS CUALES PUEDEN ASISTIR PARA  
RECIBIR ORIENTACIÓN Y AYUDA;

III. al VII. ...

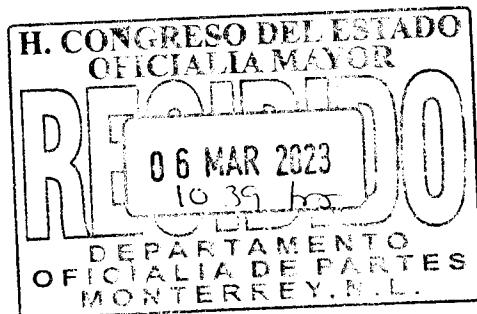
...

...

### Transitorios

**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS





H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. PL 2849/LXXVI  
Expediente Núm. 16629/LXXVI

**C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS  
INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA  
PRESENTE.-**

Con relación a su escrito, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 29 de la Ley Estatal de Salud, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y de conformidad con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso se turna a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, la cual es presidida por la C. Dip. Gabriela Govea López.**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 7 de marzo de 2023

**MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR**

*P. A. Claudio G.  
7/3/2023*

*Claudio G.  
7/3/2023*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Ricardo  
Canavati  
23/ Marzo/23  
15:26h

Oficio Núm. PL 1132/LXXVI

C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD  
Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES  
PRESENTE.-



Por medio del presente, me permito informarle que en la Sesión celebrada el día 7 de marzo del presente año, el C. Presidente del H. Congreso del Estado, turnó a la Comisión que Usted preside, los siguientes asuntos:

- Escrito signado por el C. Dip. Ricardo Canavati Hadjópolos, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Artículo 29 de la Ley Estatal de Salud, al cual le fue asignado el número de Expediente 16629/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Heriberto Treviño Cantú y los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en materia de protección a los menores en situación de calle, al cual le fue asignado el número de Expediente 16632/LXXVI.
- Escrito signado por el C. Dip. Eduardo Gaona Domínguez y los integrantes del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura, mediante el cual presentan iniciativa de reforma al Artículo 25 de la Ley de Instituciones Asistenciales Públicas y Privadas para las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, asignándole el número de Expediente 16633/LXXVI.

Al respecto, se informa que dicha documentación ha sido previamente digitalizada y se ofrece para su descarga a través del Código QR aquí proporcionado, mismo que permanecerá habilitado por los próximos 7 días naturales.

Sin más por el momento, reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE  
Monterrey, N.L., a 7 de marzo de 2023

MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES  
LA OFICIAL MAYOR

P. A. M. F.